



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-18269-MB-2021//**5650-HCD-2021**; – DESPACHO N° 70 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-18269-MB-2021//5650-HCD-2021; Ref. A: Convenio Marco para la fijación de pautas de realización, Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con aplicación en jurisdicciones locales, entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 505/58, ratificado por la Ley N° 14.467, se enmarca el presente acuerdo en el Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con aplicación en Jurisdicciones Locales;

Que la Dirección Nacional de Vialidad tiene a su cargo la administración de la Red Troncal Nacional de Caminos y la Red Federal de Autopistas, mediante la ejecución de tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción;

Que la Dirección Nacional de Vialidad tiene por objeto implementar una política pública que contemple y abarque las necesidades locales, en el eje de conectividad, productividad, integración y seguridad con el sentido de propiciar un impacto en la economía local de la jurisdicción;

Que en virtud de ello las partes suscribieron un acuerdo marco de colaboración mutua que permite maximizar los recursos del Estado y reducir los riesgos de incidentes viales proponiendo caminos más seguros;

Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6061

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco para la fijación de pautas de realización, Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con aplicación en jurisdicciones locales, entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Berazategui, con fecha 1 de junio de 2021.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
23/09/2021